



DECRETO N° 1610
NEUQUÉN, 07 DIC 2009

El Expediente TMF N° 12313 - Año 2005 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **HUGO ARIEL CERVERA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, tipificadas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 20 módulos equivalentes a la suma de \$ 100.- dentro del término de tres días hábiles (Artículo 372º) del Código de Faltas) bajo apercibimiento legal, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que el vehículo involucrado en la infracción del día 28 de septiembre de 2004 en ese momento no era de su propiedad, ya que había realizado la Denuncia de Venta correspondiente en fecha 07 de agosto de 2001, de la cual adjunta fotocopia;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 544/09, sugiere que se revoque el fallo dictado, a cuyos efectos debería efectuarse la norma legal pertinente, y se reencause la infracción al comprador o adquirente que surge de la Denuncia de Venta a fin de que se haga efectivo el pago de la misma;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el _____ señor **HUGO ARIEL CERVERA**, en razón de que sus argumentos cuentan con entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos

[Firma manuscrita]

Jurídicos mediante Dictamen N° 544/09.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 12313 - Año 2005.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al señor CERVERA de lo dispuesto precedentemente y continuar las actuaciones contra el actual titular del vehículo con que se cometió la infracción.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-



[Signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Mar del Plata

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

